

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13092.-

VISTO:

El Expediente N° CD-299-B-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1327, se autorizó a la Delegación de Incorporación Naval Neuquén, el emplazamiento de un busto del Almirante Guillermo Brown en la Rotonda sita en calle 9 de Julio entre Sargento Cabral, Guillermo Brown y 9 de Julio.-

Que el tránsito de la ciudad ha ido creciendo paulatinamente además de que se reciben 75.000 autos por día de las ciudades vecinas.-

Que la intersección de calles 9 de Julio entre Sargento Cabral y Almirante Guillermo Brown, en un punto conflictivo, produciéndose un nudo vial, ya que hay cuatro sentidos de circulación vehicular en el sector.-

Que la Municipalidad de Neuquén, ha realizado un proyecto vial para la instalación del sistema de semaforización de tres tiempos y movilidad sustentable, para reducir los accidentes de tránsito ocurridos en la rotonda.-

Que es de interés del Órgano Ejecutivo Municipal, resguardar y conservar el Busto del Almirante Guillermo Brown, por lo cual se propone trasladar el mismo al Parque Central de la Ciudad, y ubicarlo sobre la calle San Martín y Almirante Guillermo Brown.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 007/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2014 celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 1327, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a trasladar el busto del Almirante Guillermo Brown, ubicado en la rotonda sita en calle 9 de Julio entre Sargento Cabral, Almirante Guillermo Brown y 9 de Julio, al Parque Central de la ciudad de Neuquén, sobre la calles San Martín y su intersección con la calle Almirante Guillermo Brown, para su preservación y custodia.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

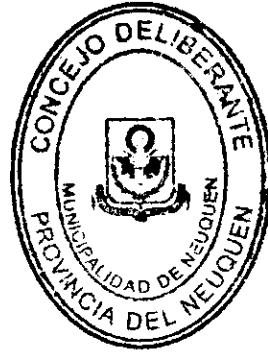
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-299-B-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13082 / 12014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-299-B-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1998
Fecha 17 / 10 / 2014